



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

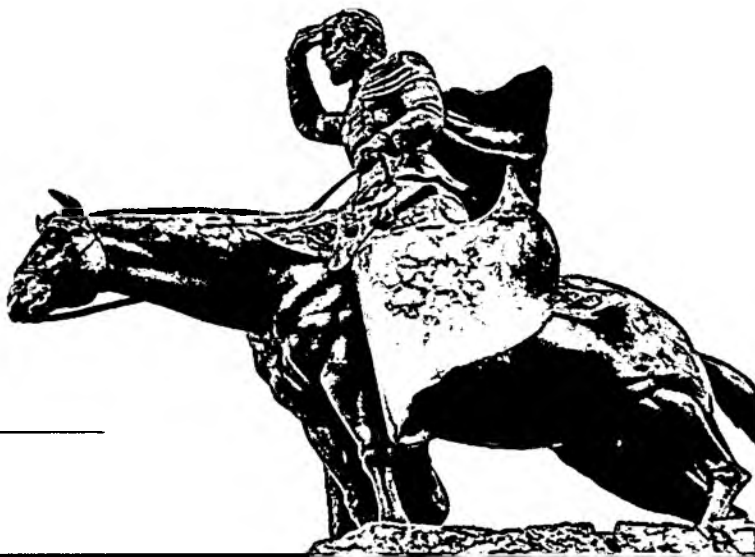
PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



N° 19.464

Salta, Lunes 19 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO/S

N° 82 DEL 08/01/15 - S.G.G.- DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL LIBRO "ÑAÑITO". OBRA ESCRITA POR EL EQUIPO DOCENTE "AMANCAY" DE CACHI.	313
N° 96 DEL 08/01/15 - M.C. Y T. - DESIGNA AL LIC. DIEGO F. VALDECANTOS COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD "TREN A LAS NUBES SFTSE" SOCIEDAD DEL ESTADO.	313
N° 98 DEL 08/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL.-OTORGA EN CARÁCTER DE COMODATO A LA ORDEN DE LOS HERMANOS DE SAN AGUSTÍN, INMUEBLE DPTO. CAPITAL. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA Y COLEGIO PARROQUIAL N° 8.069 "MILAGROSO NIÑO JESÚS DE PRAGA".	313
N° 99 DEL 08/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. MIGUEL AGUSTIN LOPEZ VILLANUEVA. (AX P/C).....	314
N° 101 DEL 08/01/15 - S.G.G. - APRUEBA CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL. PEDRO ALEJANDRO FIORETTI Y OTROS. (AX P/C).....	315

DECRETO/S SINTETIZADO/S

N° 83 DEL 08/01/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL -ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRTA. ANA ALLENDE.	316
N° 84 DEL 08/01/15 -S.G.G.- DCTO. N° 401/07. ACLARATORIA DE DESIGNACIÓN EN CARGO POLITICO. SRA. MARIA EUGENIA VARGAS ZAMBRANO.....	316
N° 85 DEL 08/01/15 - M.JUST. - DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO CARLOS ALBERTO CHAVARRÍA.....	316
N° 86 DEL 08/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. SR. JULIAN MARCELO AGUILAR.	316
N° 87 DEL 08/01/15 - M.JUST. - DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO ARANCIBIA EDGARDO RUBÉN.....	317
N° 88 DEL 08/01/15 - S.G.G.- PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. SR. FELIX GONZALEZ BONORINO.....	317
N° 89 DEL 08/01/15 - M.JUST. - DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO ALFREDO RAMÍREZ.....	317
N° 90 DEL 08/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. CLEMENTE ROLANDO AGUADO.....	317
N° 91 DEL 08/01/15 - M.JUST.- DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO NICOLÁS VILLANUEVA.....	317
N° 92 DEL 08/01/15 - M.A. Y P.S. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MIGUEL ANGEL CARDOZO.....	318
N° 93 DEL 08/01/15 - S.G.G.- PRÓRROGA DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. JOSE IGNACIO RODRIGUEZ Y ALVARO HECTOR MEDINA.....	318
N° 94 DEL 08/01/15 - M.A. Y P.S.- PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. SEBASTIAN EDUARDO PEREYRA.....	318
N° 95 DEL 08/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CARRASCO CRUZ, JOSE Y OTROS.....	319
N° 97 DEL 08/01/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSE GABRIEL ULIVARRI.....	319
N° 100 DEL 08/01/15 - M.SEG.- DISPONE BAJA. AGENTE DIEGO ANTONIO MEDINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.....	319
N° 102 DEL 08/01/15 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA OFICIAL AYUDANTE DE LA POLICÍA DE LA PCIA. LILIANA MERCEDES GUZMÁN, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 263/14.....	319

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS 99, 101 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

RESOLUCION/ES

N°: 100045855 - ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 37/2015.....	320
N°: 100045854 - ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 31/2015	321

LICITACION/ES PUBLICA/S

N°: 100045845 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 03/2015	323
N°: 100045813 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2° LLAMADO.	324
N°: 100045812 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 - 2° LLAMADO.	324
N°: 100045664 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 02/14	325

COMPRAS DIRECTAS

N°: 100045852 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 001.....	325
N°: 100045851 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 05	326
N°: 100045850 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 108.....	326
N°: 100045849 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 117	326
N°: 100045848 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 312	326
N°: 100045847 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 335.....	327
N°: 100045846 - H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 339.....	327

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

N°: 100045830 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-250.311/13- RIO LAS TRANCASMATRICULA N° 1017- FINCA SAN ANTONIO O CACHI ADENTRO DPTO. CACHI.....	327
---	-----

AVISO/S ADMINISTRATIVO/S

N°: 100045824 (Arrastre) UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - EXPTE. N° 0110011-237423/2014-0 - INMUEBLE B° 17 DE OCTUBRE, DPTO. CAPITAL - TITULAR DE DOMINIO: DOLIMAT S.A.	327
--	-----

Sección JUDICIAL

EDICTO/S DE MINA/S

N°: 100045783 - CUMBRECITA V - EXPTE. N° 20026 - LUGAR SANTA ROSA - DPTO. LOS ANDES	328
N°: 100045669 - RINCON ESTE 1 - EXPTE. N° 22.311- DPTO. LOS ANDES- LUGAR: LAGUNA DE RINCÓN.....	328

SUCESORIO/S

N°: 100045853 - COPA, FORTUNATO- EXPTE. N° 380887/12.....	329
N°: 100045811 - FUNES, CARLOTA - EXPTE. N° EXP 494.482/14	329

EDICTO/S JUDICIAL/ES

N°: 100045844 - GUITIAN, HECTOR ERIC EINAR- EXPTE. N° 490.297/14	329
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA/S CIVIL/ES

N°: 100045843 - CLUB LOS CACHORROS- P/EL 01-03-2015.....	329
N°: 100045842 - CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA P/EL 14-02-2015 - EXTRAORDINARIA	330

FE DE ERRATAS

N°: 100045856 - DE LA EDICION N° 19.462 DE FECHA 15/01/2015- SECCION ADMINISTRATIVA- LEYES	330
--	-----

RECAUDACIÓN

N°: 100045857 - DEL DÍA 16/01/2015	330
--	-----

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO N° 82

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-280.891/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial, el libro de autoras salteñas, denominado "ÑAÑITO"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 780/14, aprobada en sesión del día 17 de diciembre de 2014, en Expte. N° 90-23.516/14.

Que dicha obra, fue escrita por el equipo docente "Amancay" del Departamento de Cachi, conformado por las educadoras: Dora Betty Laureano, Gregoria Clementina Gonza, Mabel Evangelina Chiliguay, Margarita Viveros, María Sara Ruiz, Mónica Montserrat Mamani, Nora Liliana Guaymas, Norma del Valle Romero de Rodríguez y Rosa Sofía López, con el objetivo de rescatar la historia y las raíces, los valores y las costumbres de la cultura de los Valles Calchaquíes, para la enseñanza y aprendizaje de alumnos y docentes de la comunidad educativa y habitantes de la Provincia de Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de proyecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el libro denominado "ÑAÑITO".

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será

refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO N° 96

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Directorio de la sociedad "Tren a las Nubes SFTSE" Sociedad del Estado, creada por Decreto N° 3889/14; y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. Diego F. Valdecantos - D.N.I. N° 26.031.900 como Presidente del Directorio de la sociedad "Tren a las Nubes SFTSE" Sociedad del Estado, a partir de la fecha del presente, y con idéntica remuneración a la prevista en el Decreto N° 2260/14

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO N° 98

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

0110125 -280155/2013-0 y Cde. 1 y 2.

VISTO los expedientes de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Orden de los Hermanos de San Agustín solicitó en comodato una superficie de terreno en el inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula Nº 132.063, Sección Q, del Departamento Capital;

Que el objeto del comodato es la utilización del inmueble para la construcción del nuevo edificio de la Escuela y Colegio Parroquial Nº 8.069 "Milagroso Niño Jesús de Praga";

Que mediante Ley 7.752, promulgada por Decreto Nº 3.708/2.012, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la matrícula Nº 132.063, Sección Q, del Departamento Capital; para ser destinado a urbanización, viviendas y espacios de uso institucional;

Que en virtud de la citada ley, Fiscalía de Estado promovió el respectivo trámite de expropiación, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.904/2.012, habiendo obtenido la posesión de dicho inmueble;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2.255 y siguientes del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado para celebrar convenios en tal sentido conforme el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado contenido el Decreto Nº 7.655/1.972 y sus modificatorios;

Que la educación es un servicio de interés público primordial lo cual es fundamento calificado para la suscripción de un contrato de comodato a favor de la mencionada Orden;

Que tanto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología como la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat han tomado legal participación;

Que ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por Decreto Nº 1.407/2.006, el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Que el Decreto Nº 3.149/2.010. dispone expresamente, que los comodatos y sus prórrogas sólo serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, el que a su vez indicará que organismo debe suscribir el respectivo instrumento legal;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otórgase en carácter de co-

modato, a la Orden de los Hermanos de San Agustín (Hermanos de San Agustín) una superficie de 3 has. 9.437,19 m2 sobre un inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula Nº 132.063, Sección Q - Fracción 257, del Departamento Capital, para la construcción del nuevo edificio de la Escuela y Colegio Parroquial Nº 8.069 "Milagroso Niño Jesús de Praga", templo parroquial y residencia de religiosos, por el plazo de veinte (20) años.

ARTICULO 2º.- El presente contrato de comodato se efectúa en el marco de lo dispuesto por el artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y por del Decreto Provincial Nº 1.372/2.005, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial a suscribir el Contrato de Comodato respectivo, así como a llevar a cabo el control de su cumplimiento.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO Nº 99

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
0020139-281466/2014-0**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Miguel Agustín López Villanueva, aprobado por Decreto Nº 753/08 y prorrogado por Decreto Nº 48/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que entre las partes se convino celebrar una Addenda al mencionado contrato referida a los honorarios por el cumplimiento del mismo;

Que debe emitirse el instrumento aprobatorio de la Addenda;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ VILLANUEVA - DNI N° 11.943.388 con vigencia al día 1° de enero de 2015 y por el término de doce (12) meses y apruébase la Addenda a dicho contrato que, como Anexo, forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón - Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO N° 101

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
139-120057/14-corresponde 11**

VISTO Decreto 3719/13 y las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13927-AR (PRODEV) suscripto con el BID y aprobado mediante Decreto 3719/13, para la modernización y mejora de las capacidades de gestión y calidad

de los servicios de la Administración Pública Provincial, en pos de cumplir el objetivo de fortalecer sus procesos internos, capacitar a sus funcionarios, interactuar con proveedores de bienes y servicios y brindar y entregar más y mejores servicios públicos a la ciudadanía.

Que resulta necesaria la aprobación de los contratos de los consultores que integran el Equipo de Campo para la ejecución del mismo.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo informa la no objeción a las contrataciones solicitadas.

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto.

Que los honorarios se financiarán en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa por lo que no presentan erogación alguna para el erario provincial.

Que en consecuencia y atento a las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicio de Consultor Individual suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por la Secretaría de la Función Pública y los siguientes Consultores: PEDRO ALEJANDRO FIORETTI, DNI 16.497.281; MARIANO ORTEGA, DNI 22.120.891; MOISÉS SERBER, DNI 4.434.823 y FABIANA DE LOS ANGELES ALE, DNI 26.804.394, los que como Anexos forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, PRODEV -ATN/OC 13927-AR, Curso de Acción 091034000100, Cuenta N° 413400. correspondiente al Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO Nº 83

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Expediente Nº 255-131452/14.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, en carácter de interino, a la Srta. ANA ALLENDE, D.N.I. Nº 30.637.448, el cargo vacante Técnico Intermedio del Subprograma Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones Nº de Orden 26 - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo, a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO Nº 84

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Déjase establecido que la designación en cargo político de la Sra. MARÍA EUGENIA VARGAS ZAMBRANO - D.N.I. Nº 26.031.449, corresponde a cargo político nivel 1 de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir

de la fecha del presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO Nº 85

MINISTERIO DE JUSTICIA
Expte. Nº 0140050-186173/2014-0.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Deniéguese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno, penado Carlos Alberto Chavarría, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO Nº 86

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. JULIÁN MARCELO AGUILAR - D.N.I. Nº 24.453.720, por el término de doce (12) meses a partir del 4 de enero de 2015.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2015.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 8 de enero de 2015

DECRETO N° 87

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0140050-186207/2014-0.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Arancibia Edgardo Rubén, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 88

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. FÉLIX GONZÁLEZ BOÑORINO - D.N.I.N° 13.144.006, por el término de doce (12) meses a partir del 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2015

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 89

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXPTE. N° 0140050-197299/2014-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Alfredo Ramírez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti - Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 90

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios del Sr. CLEMENTE ROLANDO AGUADO D.N.I.N° 26.388.701, en la Secretaría de la Función Pública, con vigencia al día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública -Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 91

MINISTERIO DE JUSTICIA

Expte. N° 0140050-216662/2014-0.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Nicolás Villanueva, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti - Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO Nº 92

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**
Expediente Nº 227-257152/13.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Señor Miguel Ángel Cardozo, D.N.I. Nº 26.388.497, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de gastos en personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia - Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO Nº 93

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio de los señores JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 31.904.038 y ALVARO HÉCTOR MEDINA - D.N.I. Nº 13.701.257, en la Coordinación General de Asuntos Políticos, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO Nº 94

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**
Expediente Nº 34-269191/14.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación del Ing. SEBASTIAN EDUARDO PEREYRA, D.N.I. Nº 25.662.128, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 07 de Enero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia - Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 95

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan, en carácter de personal temporario de la Vicegobernación, a partir del 26 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

CARRASCO CRUZ, JOSE-DNI N° 12.821.135
 FAVARETTO, JUAN ALDO-DNI N° 06.139.907
 MAMANI, NÉSTOR ARMANDO - DNI N° 14.207.747
 REYES, JUAN CARLOS - DNI N° 18.531.700
 SÁNCHEZ, MARCELO HORACIO - DNI N° 14.176.576
 TORRES, JESÚS RUBÉN - DNI N° 13.241.216
 VASQUEZ, HIPÓLITO ANTONIO - DNI N° 10.405.435
 SAGRIPANTI, PABLO ARIEL - DNI N° 23.584.569
 PASTRANA, PAMELA SOLEDAD - DNI N° 31.275.309
 UNCOS, MIRTA TERESA-DNI N° 30.118.538
 TORRES CABRAL, CARLA ALCIRA PAULINA - DNI N° 29.820.466

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Vicegobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 97

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del Sr. JOSÉ GABRIEL ULIVARRI - DNI N° 21.310.845 en carácter de personal temporario de la Vicegobernación, a partir del día 26 de enero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción, y CA correspondientes a la Gobernación. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 100

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-67.865/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, DIEGO ANTONIO MEDINA, D.N.I. N° 28.251.264, Legajo Personal N° 3.399, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82° inc. d) de la Ley N° 5.639 y Artículo 1° Letra "D" del Decreto N° 360/70, por haber incurrido en la infracción prevista en el Artículo 1° Letra "I" del Decreto mencionado y atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de La Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Salta, 08 de enero de 2015

DECRETO N° 102

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXPEDIENTE N° 44-151.145/12

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia LILIANA MERCEDES GUZMÁN, Legajo Personal N° 12.974, contra la Resolución N° 263/14 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

RESOLUCIÓN/ES

OP N° 1-00045855

R. S/C N° 1-5400

Salta, 15 de enero de 2015

RESOLUCIÓN

ENTE REGULADOR N° 37/15

VISTO:

El Expediente Ente N° 267-26767/11 – “Ente Regulador - Sec. Gral. s/ Concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador”: el Acta de Directorio N° 01/15; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la remisión a este Organismo del Decreto provincial N° 3389/14, mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, autoriza el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente del Estado de personas contratadas bajo diferentes figuras jurídicas en el ámbito de aplicación del CCT para el Sector Público Provincial (Decreto N° 2615/05 y que cumplan con determinados requisitos allí detallados. En razón de ello, el mencionado Decreto dispone que el ingreso a la planta permanente del Estado se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1178/96, debiendo a tales efectos reformularse las plantas de cargo de cada jurisdicción de acuerdo con los resultados que arroje el procedimiento concursal y con las limitaciones presupuestarias establecidas para el ejercicio correspondiente;

Que cabe señalar que el Decreto mencionado encuentra su fundamento en los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, que establece que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes, sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo y actúan de acuerdo a los principios de eficacia y jerarquía, entre otros, y que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales;

Que el Gobierno de la Provincia se ha comprometido a garantizar el ingreso a la planta permanente del Estado y la estabilidad a los agentes que no la posean, mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan

el ascenso escalafonario con un criterio estrictamente meritocrático;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos es una Entidad Autárquica del Gobierno de la Provincia vinculada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Ley de Creación del Ente Regulador (Ley N° 6.835), establece entre las funciones del Directorio, la de “designar y remover sus funcionarios y empleados, fijándoles sus funciones, condiciones de empleo y remuneraciones” (Artículo 10°, inc. ñ); Que asimismo, cabe mencionar que el artículo 11°, 3° párrafo del mismo cuerpo legal, dispone: “Las relaciones con sus empleados se regirán por el Derecho Público.”

Que conforme lo manifiesta el Área de RRHH a fs. 257 de autos, en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Públicos existen personas que se enmarcan en lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del Decreto Provincial N° 3389/14, efectuando el detalle de las mismas;

Que consultada la Gerencia Administrativa de este Organismo, sobre el particular la misma deja constancia que “Cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes, las que se imputarán previamente”.

Que cabe mencionar que se encuentra aprobada la Estructura Orgánica, Planta de Cargos, Cobertura y Escalafón Salarial del Organismo, como así también el Manual de Misiones y Funciones, mediante Resolución Ente Regulador N° 266/11 (Anexos I y II, respectivamente);

Que en razón de ello y a los fines de promover la carrera administrativa basada en el mérito y la idoneidad, la Gerencia Jurídica entiende adecuado adherir al Procedimiento Concursal habilitado por Decreto N° 3389/14, y en su mérito autorizar el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Estado a aquellas personas que desempeñan funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que cumplan con los requisitos allí dispuestos, otorgando prioridad a los contratados con mayor antigüedad (conf. art. 247 Ley N° 20.744, a contrario sensu), hasta cubrir las cuatro (4) vacantes disponibles.

Que por todo lo expuesto y de conformidad a lo es-

tablecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADHERIR al Procedimiento Concursal habilitado por Decreto N° 3389/14, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR el llamado a concurso para el ingreso a planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos a aquellas personas que desempeñen funciones y tareas propias de un agente de planta permanente y que se encuentren designadas bajo la figura de locación de servicios.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que para concursar, las personas comprendidas en el artículo 2° de la Presente Resolución, deberán desempeñar tareas o funciones dentro del ámbito del Ente Regulador de Servicios Públicos y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que la correspondiente designación:

1. Se haya concretado mediante la figura jurídica referida en el artículo 2° de la presente Resolución; estableciéndose como fecha límite de designación el día 31/12/2012, inclusive.

2. Que la mencionada designación se encuentre vigente y/o renovada al momento de la apertura de las inscripciones para el procedimiento concursal.

b. Que no gocen de ningún beneficio previsional, nacional, provincial, y/o no se encuentren en situación de pasividad alguna.

c. Demás requisitos que establezca la reglamentación a la presente Resolución.

ARTICULO 4°: DISPONER se convoque el Llamado a Concurso pertinente, conforme al Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente del Ente Regulador de los Servicios Públicos Salta (Anexo I – Resolución Ente Regulador N° 558/11. Obrante a fs. 44/53 de autos). Ello en los términos y por los motivos expuestos en

los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: DISPONER que el ingreso a planta permanente del Ente Regulador se realizará de conformidad con el nivel escalafonario vigente.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.-

Jorge Figueroa Garzón

Presidente General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Marcelo Alejandro Juri

A/C Gerencia Jurídica

Ente Regulador de los Servicios Públicos

A cargo de la Secretaria General

Sin cargo

e) 19/01/2015

OP N° 100045854

R. S/C N° 10005399

Salta, 15 de Enero de 2015

ENTE REGULADOR

RESOLUCIÓN N°: 31/15

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-35493/14/14, caratulado: "Ente Regulador de Servicios Públicos – Gerencia Jurídica - s/ Ampliación del plazo de aplicación del programa de Control de Derroche y Uso Racional del Agua Potable"; el Acta de Directorio N° 01/15; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones de la referencia, el día 10/12/14, mediante nota N° 2084/14 (fs. 02), Co.S.A.ySa. (en adelante, la "Prestadora"), solicita a este Ente Regulador, la ampliación del plazo fijado por el Artículo 109° del Marco Regulatorio (Decreto 3652/10), para limitar el uso del agua potable en los supuestos previstos por dicha norma, en todo el ámbito de la Provincia de Salta, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de junio del 2015.

Que fundamenta dicho pedido en la existencia de incidencias estructurales del servi-

cio en toda la Provincia, las cuales se encuentran informadas en los Partes de Incidencias remitidos mensualmente a este Organismo. Señala a su vez, que la ampliación debe abarcar la totalidad de los sistemas de abastecimiento, y no sólo aquellos que presenten incidencias, ello, considerando que el objetivo perseguido por el Programa de Control de Derroche y Uso Racional del Agua Potable es, el concientizar a la población para el uso racional del recurso.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta los resultados del Programa de Control implementado durante los meses de Enero a Diciembre de 2014 (a saber, al 30 de Noviembre se registraron 2.042 multas por derroches en la vía pública, y 347 multas por uso abusivo del agua potable), la Prestadora considera necesaria la ampliación del plazo señalado.

Que a fs. 04 obra dictamen de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de este Ente Regulador, donde destaca compartir el objetivo del programa del Control de Derroche y Uso Racional del agua potable, por lo que estaría de acuerdo en renovar la ampliación del plazo previsto por el Artículo 109° del Marco Regulatorio, a partir del 01 de Enero de 2015, hasta el 30 de Junio de 2015.

Que dicho esto, y en el entendimiento de considerar que la mera aplicación de multas no es en si misma una parte del objetivo, la Gerencia actuante requiere que la Prestadora acredite además, lo siguiente: "Artículo 109°: El Prestador... El 50% (cincuenta por ciento) del monto del dinero recaudado en concepto de multas así como los intereses por el pago fuera de término de dichas multas, será destinado a la realización de campañas de educación y prevención del derroche de agua potable, todo ello garantizando la participación de los Usuarios". Asimismo, lo establecido por el Artículo 110°: "El referido Régimen de Control de Derroches y Uso Racional del Agua Potable deberá estar disponible para ser consultado en todas las oficinas comerciales del Prestador y en las oficinas y delegaciones del ENRESP".

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta los términos del pedido de Co.S.A.ySa., dirigidos a obtener ampliación del periodo de aplicación de la limitación en el uso del agua potable por las causales previstas en el Art. 109° del Decreto 3652/10; la Gerencia

Jurídica considera oportuno traer a colación la normativa aplicable.

Que en tal sentido, citado Artículo 109° del Marco Regulatorio (Decreto 3652/10) dispone: "El PRESTADOR podrá limitar el uso del agua potable durante el lapso que medie entre la hora 8:00 y la hora 22:00 de cada día, en el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de cada año y en los supuestos de situaciones críticas del servicio por escasez del recurso debidamente acreditada y comunicada a los Usuarios, para los fines que se detallan a continuación: (...).

Que por su parte, su Artículo 4°, establece: "El objeto del presente Marco Regulatorio es establecer las bases y condiciones bajo las cuales se deberán prestar los servicios definidos en el artículo 1°, en todo el territorio de la Provincia. Dicha prestación deberá tender a: (...) Inciso c) Racionalizar el consumo a los fines de lograr un uso adecuado del recurso, la protección del medio ambiente y recursos naturales".

Que a su vez, el Artículo 28° inc. a) de igual cuerpo normativo, entre las "Obligaciones de los Usuarios", dispone el "Usar cuidadosa y razonablemente los servicios de agua potable y desagües cloacales, evitando el derroche o uso innecesario, consumo excesivo y pérdidas en las instalaciones y artefactos internos de su domicilio".

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica hace notar que de dicha normativa surge la posibilidad de extender el periodo de limitación del uso del agua potable para los supuestos contemplados en el Artículo 109° (riego de jardines o calle, llenado de piletas, lavado de veredas, automóviles y cualquier otro uso abusivo del agua potable), más allá del periodo de seis (06) meses fijado por la norma antes citada, debiendo para ello la Prestadora acreditar el supuesto que así lo habilita (situación crítica del servicio por escasas del recurso).

Que del informe técnico de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, deriva que la Prestadora ha acreditado la existencia del supuesto en cuestión, lo que hace necesaria la continuidad de la aplicación del Plan de Control de Derroche o Uso Indevido del Agua, priorizando su uso para el consumo humano, en miras a conservar y racionalizar el uso del recurso.

Que es de público conocimiento la escasez de agua en todo el territorio de la Provincia de

Salta lo que incide en la prestación de los servicios básicos esenciales como el suministro de agua potable en las distintas comunidades, establecimientos educativos y grandes centro urbanos.

Que por tales motivos, resulta imperioso instrumentar medidas con el objeto de racionalizar el uso del agua, y promover la inmediata toma de conciencia de todos los habitantes acerca de las graves consecuencias que provoca la escasez del agua.

Que tales circunstancias fácticas y la normativa citada, habilitan a este Organismo a autorizar la extensión de aplicación del periodo de control de derroche o uso indebido del agua potable, con los alcances establecidos por la normativa aplicable citada.

Que asimismo, la Gerencia Jurídica destaca que la Prestadora deberá informar a los usuarios involucrados lo aquí dispuesto, a través de los medios masivos de comunicación. Ello en virtud de lo establecido por el Artículo 109° del Marco Regulatorio (Decreto N°3652/10).

Que el Directorio del Ente Regulador, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos a los Dictámenes Técnico y Jurídico antes desarrollados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Decreto 3652/10 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS PÚBLICOS**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la ampliación de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 109° del Decreto N° 3652/10 y su reglamentación (Resolución ENRESP N° 1289/12), en toda la Provincia de Salta a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del 2015, por haberse acreditado en autos, situación crítica del servicio por escasez del recurso; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a Co.S.A.ySa. que

proceda a informar a los Usuarios involucrados, lo dispuesto en la presente Resolución, a través de los medios masivos de comunicación, debiendo acreditar lo aquí dispuesto ante este Organismo, en un término de tres (03) días de cumplido; de conformidad con lo establecido por el Artículo 109° del Decreto N° 3652/10; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, Regístrese, y oportunamente Archívese.

Jorge Figueroa Garzón
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Marcelo Alejandro Juri
Gerencia Jurídica - A/C Secretaría General
Ente Regulador de los Servicios Públicos
A cargo de la Secretaria General

Sin cargo

e) 19/01/2015

LICITACIÓN/ES PÚBLICA/S

OP N° 1-00045845

F. V/C N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03

Adquisición: INMUNOGLOBULINA HUMANA

Fecha de apertura: 27/01/2015 – Hs: 11:00

Destino: CLÍNICA MÉDICA

Solicitado por: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL SAN BERNARDO

Monto oficial: \$ 80.000,00

Precio del pliego: \$ 80,00 (PESOS OCHENTA CON 00/100)

Adquisición de pliego: TESORERÍA - HOSPITAL SAN BERNARDO

Apertura de sobres: SERV. GESTIÓN COMPRAS - HOSPITAL SAN BERNARDO

Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 TEL/FAX: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL

REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.
DOMICILIO: PUEYRREDON N° 74 - TELÉFONO: 0387-4210083.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
GERENTE ADMINISTRATIVO

Imp. \$ 80,00 e) 19/01/2015

OP N° 1-00045813 F. V/C N° 2-4701

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 -2° LLAMADO**

Lugar y Fecha: Salta, 16 de diciembre de 2.014.
Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/14 - 2° llamado
Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.031/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 095/1-EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA- VIVERO- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"
Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso- 4400 - SALTA
Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

222 Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400 - Salta
Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015 a las 10:00hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Imp. \$1.200,00 e) 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015.
02, 03, 04/02/15

OP N° 1-00045812

F- V/C N° 2-4700

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 -2° LLAMADO**

Lugar y fecha: Salta, 10 de diciembre de 2.014.
Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 – 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"
Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA
Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta.

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015.- a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES
 EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.049.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez

DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Imp. \$1.200,00 e) 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015.
 02, 03, 04/02/15

OP. N° 1-00045664

F. V/C N° 2-04676

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/14

Dirección de Contrataciones y Compras
Lugar y Fecha: Salta 10 de diciembre de 2.014.
Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta Procedimiento de Selección Tipo: Licitación Pública N° 02/14 - 2° llamado Ejercicio: 2.014.

Expediente N° 18.067/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 171 Residencia Estudiantil Universitaria - Módulo 1 - Secretaría de Bienestar Universitario Complejo General San Martín Avda. Bolivia N° 5150 de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"
Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00
 Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Lugar/Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -
Plazo/Horario: 23 de Febrero de 2015 a Hs: 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras
Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones y Compras
 Universidad Nacional de Salta

Imp: \$1.200,00 e) 30/12/2014 al 22/01/2015

COMPRA/S DIRECTA/S

OP. N° 1-00045852

F. V/C N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

Compra directa N°001

ADQUISICIÓN: "REPARACIÓN Y SERVICE DE RESPIRADORES NEUMOVENT"

Publíquese la Compra Directa N° 001 -Art.-13- Inc. C) (ARANCELAMINETO), cuya apertura se

realizó el día 01/12/2014 a hs. 11:00, con destino al Servicio de TERAPIA INTENSIVA.-

SEBASTIÁN DÍAZ CARRASCO

Renglón: 001-

Importe Total: \$23.200,00-

CPN Daniel Oscar Saravia

Gerente Administrativo

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

OP N° 1-00045851

F. V/C. N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

Compra directa N° 05

ADQUISICIÓN: "FRASCOS DESCARTABLES"

Publíquese la Compra Directa N° 05 Art 13 Inc h) (PRESUPUESTARIO), cuya apertura se realizó el día 16/12/2014 a hs. 11:00 con destino a PATOLOGÍA según el siguiente detalle:

DROGUERÍA SALTA SALUD

Renglón: 001-

Importe Total: \$ 1.175,00.-

CPN Daniel Oscar Saravia

Gerente Administrativo

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

OP N° 1-00045850

F. V/C N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

Compra directa N°108

ADQUISICIÓN: "HELADERA FAMILIAR CON FREEZER"

Publíquese la Compra Directa N° 108 Art 13 Inc. "H" (ARANCELAMIENTO), cuya apertura se realizó el día 11/11/2014 a horas 10:00 y un seg. Llamado el día 09/12/2014 a horas 11:00 con destino al Servicio de PATOLOGÍA según el siguiente detalle:

MUSIMUNDO Y/O CARSA S.A.

Renglón: 001.-

Importe Total: \$ 5.999,00.-

CPN Daniel Oscar Saravia

Gerente Administrativo

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

OP N° 1-00045849

F. V/C. N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Compra directa N° 117

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

Adquisición: "Insumos varios para monitores multiparamétricos"

Publíquese la Compra Directa N° 117 Art 13 Inc. h) (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 16/12/2014 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Anestesiología del Hospital según el siguiente detalle:

FEAS ELECTRÓNICA S.A.

Renglón: 001; 002 y 003.-

importe Total: \$ 33.577,50.

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A

Renglón: 004; 005 y 006.-

Importe Total: \$ 24.501,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia

GERENTE ADMINISTRATIVO

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

OP N° 1-00045848

F. V/C. N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Compra directa N° 312

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

Adquisición: "Instalación de Equipos y Service"

Publíquese la Compra Directa N° 312 Art 13 Inc. "c" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 18/11/2014 a hs. 11:00 con destino a Laboratorio Dental del Hospital según el siguiente detalle:

"ELECTRO DENT"

Renglón: 001

Importe Total: \$ 26.278,00.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia

GERENTE ADMINISTRATIVO

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

OP N° 1-00045847

F. V/C. N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Compra directa N° 335
H.P.G.D." SAN BERNARDO"

ADQUISICIÓN: "CHUPETES Y BRAZALETES"

Publíquese la Compra Directa N° 335 Art 13 Inc. C) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 05/12/2014 a hs. 10:00 con destino al Servicio de TERAPIA INTENSIVA del Hospital según el siguiente detalle:

ANENCA Y/O GUSTAVO E. ALVAREZ

Renglón: 001; 002; 003
 Importe Total: \$5.400,00.

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
GERENTE ADMINISTRATIVO

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

OP N° 1-00045846

F. V/C. N° 2-4707

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Compra directa N° 339
H.P.G.D." SAN BERNARDO"

Adquisición: "Papel Grado Medico"

Publíquese la Compra Directa N° 339 Art 13 Inc. h) (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 12/12/2014 a hs. 10:00 con destino a Servicio de Quirófano Central - Esterilización - Quemado del Hospital según el siguiente detalle:

"INSUMOS BIOMEDICOS"
 Renglón: 001
 Importe Total: \$ 66.516,78

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
GERENTE ADMINISTRATIVO

Imp: \$80,00

e) 19/01/2015

DETERMINACIÓN DE LINEA DE RIBERA

OP N° 1-00045830

F. N° 1-61338

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 34-250.311/13.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 349/14 del día 13/11/14, se apro-

bó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Las Trancas, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se establece el inmueble matrícula N° 1017, Finca "San Antonio" o "Cachi Adentro", Dpto. Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 17 de Noviembre de 2014.

Dr. Matías J. Brogin
ASESOR LEGAL

Imp \$160,00

e) 16,19/01/2015

AVISO/S ADMINISTRATIVO/S

OP N° 1-00045824

F. N° 1-61337

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL
LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
APLICACIÓN LEY NACIONAL 24374

POR 3 DÍAS UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL Ley 6915-DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en B° 17 de Octubre, Mza. 406 B, Lote 21 - Dpto. Capital, Sección J, Manzana 406 b, Parcela 21, Matrícula 94.423; Titular de dominio: Dolimat S.A., sin domicilio.- solicitante Asunción del Carmen Trodoya Veron, DNI 12.138.286, expediente

número 0110011-237423/2014-0. Para presentar oposición firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGUARIZACION DOMINIAL- LEY 6915- DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Ing. Luis Alberto Racioppi.

Director Unidad Pcial de Regularización Dominial

Imp. \$ 240

e) 15, 16 y 19/01/2015

Superficie Concedida 1496 has 588 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Ines - Expte. 18043, Shiban - Expte. N° 21252, Quevar Vigésimo Cuarto - Expte. N° 21044, Quevar V - Expte. N° 19617 y Quevar 12° - Expte. N° 20360.-

Salta, 17 de Diciembre de 2014

Dra. María Ana Galvez

Secretaria

Imp: \$240,00

e) 12, 19, 26/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N° 1-00045783

F. N° 1-61285

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que SILVIA RENÉ RODRÍGUEZ y MIGUEL ALBERTO PERAL en Expte. N° 20026, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Cumbrecita V de diseminado de primera categoría de plata, oro, arsénico y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Santa Rosa, que se tramita por Expte. N° 20026.-

Superficie Concedida 1496 has 588 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Ines - Expte. 18043, Shiban - Expte. N° 21252, Quevar Vigésimo Cuarto - Expte. N° 21044, Quevar V - Expte. N° 19617 y Quevar 12° - Expte. N° 20360.-

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

X	Y
7304521.66	3430131.80
7304521.66	3432131.80
7300521.66	3432131.80
7300521.66	3433131.80
7298199.70	3433131.80
7298199.70	3430131.80

P.M.D.: X= 7303277.43 Y=3430869.21
 LL: X= 7346229.09 Y=3486203.10

OP N° 1-00045669

F. N° 1-61185

MINA RINCÓN ESTE 1 EXPTE. N° 22.311

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: MINAS ARGENTINAS S. A., en Expte. N° 22.311, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de oro y plata, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Laguna de Rincón; la mina se denominará: Rincón Este 1; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	Y	X
1:	3365601.26	7343810.60
2:	3373750.50	7343810.60
3:	3373750.58	7338789.66
4:	3374681.10	7338789.66
5:	3374681.10	7338301.11
6:	3368499.83	7338284.34
7:	3368485.90	7342022.10
8:	3365205.60	7342022.10

PMD: Y: 3366018.88 X: 7342664.25

Cerrando la superficie registrada en 3499 has. 9142 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 23 de Diciembre de 2014.

Salta, 19 de Diciembre de 2014

Dra. María Ana Galvez
SECRETARIA

Dra. Alejandra Diez Barrantes
SECRETARIA

Imp: \$240 ,00

e) 5,12,19/01/2015

Imp. \$ 210,00

e) 15, 16 y 19/01/2015

SUCESORIO/S

EDICTO/S JUDICIALES

OP N° 1-00045853

Fact N° 1-61368

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. NICOLÁS POSTIGO SAFARANICH, en los autos caratulado: "SUCESORIO DE COPA, Fortunato "- Expte. n° 380887/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por el término de tres días en el boletín oficial y en un diario de circulación comercial.- Fdo.: Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ - Jueza - Dr. NICOLÁS POSTIGO SAFARANICH, Secretario - Salta, 23 de diciembre de 2014.

Dra. Dolores Aleman Ibañez
Secretaria

Imp: \$210,00

e)19,20,21/01/2015

OP N° 1-00045844

F. N° 1-61366

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación, a cargo del Dr. DANIEL JUAN CANAVOSO, Secretaria de la Dra. MARÍA DEL PILAR CORONEL, en los autos caratulados: "GUITIAN, HÉCTOR ERIC EINAR S/ CAMBIO DE NOMBRE "EXPTE. N° 490.297/14". ordena: PUBLICAR POR EDICTOS que se harán UNA VEZ POR MES , EN EL LAPSO DE DOS MESES , en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que TERCEROS interesados eventualmente formulen oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de su última publicación (cfr.art 17 de la ley 18.248). Fdo. DR. DANIEL JUAN CANAVOSO JUEZ. Salta, 23 de Diciembre de 2.014.

Dra. María del Pilar Coronel
SECRETARIA

Imp. \$140,00

e) 19/01, 19/02/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N° 100045843

F. N° 1-61361

CLUB LOS CACHORROS

EL CLUB LOS CACHORROS, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede Social de la Entidad, sito en ruta 51 -Km 2,6 de esta ciudad, el día Domingo 01 de Marzo del cte. año, a hs. 08:00 - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Aprobación de la Nomina de Socios autorizados a votar, presentación firmada por el Presidente y Secretario del Club.
- 2°- Nombramiento de un Secretario para redactar el Acta
- 3°- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4°- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio Año 2012 y

OP N° 1-00045811

F. N° 1-61321

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dra. MARÍA FERNANDA ARE WAYAR, Secretaria de la Dra. ALEJANDRA DIEZ BARRANTES, en los autos caratulados: "FUNES, CARLOTA POR SUCESORIO", Expte N° EXP 494.482/14, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial).

2013.

5°- Informe del Órgano de Fiscalización.

6°- Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva.

7°- Designación de 2 socios del Club, para refrendar el Acta de Asamblea.

Raúl W. Sardinas
PRESIDENTE

Claudio Alvarado
TESORERO

Jorge D. Sardinas
SECRETARIO

Imp. \$40,00

e) 19/01/2015

OP N° 100045842

F. N° 1-61360

CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 14 de febrero del corriente año, a las 17 hs. En el domicilio sito en avenida Italia N° 1375 Villa Mónica, para considerar el siguiente

Orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2- Consideración a aprobación de Memoria, Inventario y Balance General periodo 2.012 y 2.013 e Informe de Órgano de Fiscalización
- 3- Renovación total de Comisión Directiva
- 4- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

Fdo. Miguel Ángel Farfán Vice-Presidente

Ana Graciela Capuano
SECRETARIA C.A.Ve.S

Imp. \$40,00

e) 19/01/2015

FE DE ERRATAS

OP N° 100045856

R. S/C N° 1-5401

FE DE ERRATA
DE LAS EDICIONES N°S 19.462 DE FECHA 15/01/2014
SECCION ADMINISTRATIVA - LEYES

• PAG. N° 250
DECRETO de Promulgación de la LEY N° 7867

DONDE DICE:

DECRETO N° 66

DEBE DECIR:

DECRETO N° 66 Salta, 8 de Enero de 2015

• PAG. N° 256

DECRETO N° 51 - ARTICULO 2°

DONDE DICE:

, ... en el cargo 2.3, Agolpamiento: Profesional, ...

DEBE DECIR:

, ... en el cargo 2.3, Agrupamiento: Profesional, ...

LA DIRECCIÓN

Sin Cargo

e) 19/01/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación casa central****OP. N° :100045857**

Saldo anual acumulado	\$ 21078.10
Recaudación	
Boletín del día 16/01/2015	\$ 1172.00
Total recaudado a la fecha	\$ 22250.10

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que los Expedientes se recepcionarán por mesa de entrada hasta hs 13.00 sin excepción. Asimismo se comunica la Disposición N° 167/13.

Email:

boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^o de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780